Número de finca	Propietario (nombre y apellidos)	Domicilio	Término municipal
194	Bartolomé Salas Mulet	Calle San Julián, 14	Campos.
195	Hermanos Burguera	Calle Cosme María Oliver, 16	Campos.
196	Juan Gelabert Oliver	Calle Rector Cabrer, 13	Campos.
197	Amador Sánchez Sánchez	Calle Molí, 2	Campos.
198	Juan Tous Lladó	Calle Valencia, 16	Campos.
199	Guillermo Ginard Martí	Calle Rincón, 12	Campos.
200	Guillermo Aulet Vidal	Avenida Nacional, 30	El Arenal
201	Guillermo Ginard Vidal	Calle Fray Javier Ballester, 24	Campos.
202	Hija de Pedro Antonio Ballester Ginard	Calle Pintor Caffaro, 70	Campos.
203	Blas García Rico	Plaza Mayor, 12	Campos.
204	Sebastián Mercadal Lladó	Plaza Tres Molins, 3	Campos.
205	Nicolás Ollers Ayarte	Calle Palmer, 12	Campos.
206	Nicolás Ollers Ayarte	Calle Palmer, 12	Campos.
207	Antonio Soler Fullana	Calle Ferrocarril, 12	Campos.
208	Antonio Soler Fullana	Calle Ferrocarril, 12	Campos.
209	Francisca Vidal Vadell	Calle Victoria, 23	Campos.
210	Guillermo Veny Mas	Calle Verónica, 30	Campos.
211	Bartolomé Fullana Ballester	Calle Santa Bárbara, 40	Campos.
212	Cristóbal Calafat Moll	Calle Rápita, 4	Campos.
213	Miguel Ginard Blanch	Calle Laberinto, 3	Campos.
214	Micaela Soler Lladó	Calle Corredor, 7	Campos.
215	Magdalena Artigues Lladó	Calle Ferrocarril, 12	Campos.
216	Margarita Obrador Oliver	Calle Prim, 29	Campos.
217	Lucía Ferrer Horrach	Calle Alba, 23	Campos.
218	Lorenzo Servera Valls	Calle Plaza, 14	Campos.
219	Antonio Puigserver Nicolau	Calle Santañy, 22	Campos.
220	Lorenzo Servera Valls	Calle Plaza, 14	Campos.
221	Bartolomé Oliver Cerdá	Calle Cosme María Oliver, 8	Campos.
222	Francisca Ballester Ollers	Calle Rambla, 13	Campos.
223	Gabriel Ballester Coll	Calle Rambla, 3	Campos.
224	Jaime Ollers Ballester	Calle Ferrocarril, 13	Campos.
225	Juan Sala Mas	Calle San Julián, 4	Campos.
226	Catalina Monserrat Llaneras	Calle General Franco, 3	Campos.
227	Catalina Mas Bujosa	Calle Silos, 87	Campos.
228	Juana Lladó Ballester	Calle Silos, 22	Campos.
229	Herederos de Onofre Ginar, en presentación de Magdalena Ginard	Calle José Antonio, 5	Campos.
230	Antonia Vanrell Escalas	Calle Silos, 12	Campos.
231	Lorenzo Vadell Rigo	Calle Alba 17	Campos.
232	Catalina Salvat Mezquida	Calle Plaza, 6	Campos.
233	Gabriel Garcías Rigo	Calle Carbó, 14	Campos.
234	Pablo Salvá Mezquida	Calle Plaza, 6	Campos.
235	Ana Mascaró Pizá	Calle Convento, 11	Campos.
236	Catalina Puigserver	Calle Sor María Rafaela, 9	Campos.
237	Francisca Puig Moll	Calle Vilanova, 1	Palma.
238	Guillermo Lladó Lladó	Calle Truch, 1	Campos.
239	Bartolomé Rigo Obrador	Calle Juan Ballester, 45	Campos.
240	«Productos Blahi, S. A.»	Apartado de Correos 9	Campos.
241	Ana María Vidal Mas	Calle Cruz, 8	Campos.
242	Juana Lladonet Ballester	Calle Rector Cabrer, 13	Campos.
243	Andrés Mezquida Torres	Calle Cosme Prohens, 19	Campos.
244	Margarita Vanrell Ginard	Calle Luna, 44	Campos.
245	«Ursus», fábrica de bloques	Calle Rambla, 6	Campos.
246	Catalina Lladó Tomás	Calle Son Mezquida 1.ª Vuelta, 85	Felanitx.
247	Apolonia Ollers Fullana	Calle Carbó, 8	Campos.
248	Micaela Ballester Campos	Calle Antonio Maura, 27	Campos.
249	Miguel Ollers Rigo	Calle Dato, 29	Campos.
250	Juan Coll Ginard	Calle Estrellas, 4	Campos.

Palma de Mallorca, 16 de agosto de 1984.—El Ingeniero Jefe.—11.010-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

19220 *ORDEN de 17 de mayo de 1984 por la que pasa a denominarse «González Allende» el Instituto de Formación Profesional de Toro (Zamora).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del claustro de Profesores del Instituto de Formación Profesional de Toro (Zamora), en súplica de que el mencionado Centro se denomine «González Allende»;

Vistos los informes favorables evacuados por los distintos Organos que han intervenido en el presente expediente,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Centro de referencia se denomine en lo sucesivo Instituto de Formación Profesional «González Allende».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 17 de mayo de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

19221 *ORDEN de 25 de mayo de 1984 por la que se autoriza la implantación de la enseñanza de Formación Profesional de primer grado, en la modalidad «aprendizaje de tareas» y en diversas Ramas y profesiones, al Centro de Educación Especial «Los Pueyos», de Zaragoza.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado por los titulares del Centro de Educación Especial «Los Pueyos», de Zaragoza, para que se le autorice la implantación de la enseñanza de Formación Profesional de primer grado en la modalidad de «aprendizaje de tareas» y en las Ramas y profesiones que se indican

Teniendo en cuenta que el Centro reúne las condiciones precisas y está capacitado en cuanto a medios y Profesorado, conforme a lo dispuesto por Real Decreto 2639/1982, de 15 de octubre («Boletín Oficial del Estado del 22) y Orden de 18 de octubre de 1983 («Boletín Oficial del Estado del 26), que regulan este nivel de enseñanza y que, en defecto del dictamen del equipo multiprofesional de orientación que se prevé en dichas disposiciones, se acompañan informes favorables de la Coordinación, Unidad Técnica y propuesta de la Dirección Provincial que justifican su necesidad,

Este Ministerio ha resuelto autorizar el establecimiento de la enseñanza de Formación Profesional de primer grado en el

Centro de Educación Especial «Los Pueyos», de Zaragoza, domiciliado en el barrio de Villamayor, carretera de Seriena, sin número, en la modalidad de «aprendizaje de tareas» y en las Ramas y profesiones siguientes:

Rama: Electricidad. Profesión: Electricidad. Tarea: Electricista.
Rama: Madera. Profesión: Madera. Tarea: Carpintería y Ebanistería.
Rama: Vidrio y Cerámica. Profesión: Cerámica industrial. Tarea: Ceramista, fabricación.

Una vez que se dicten las normas sobre condiciones y requisitos que se exijan para este tipo de Centros, a que se refiere el número 1; de la citada Orden de 18 de octubre, habrá de adaptarse a las mismas.
Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 25 de mayo de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

19222 *ORDEN de 18 de junio de 1984 por la que se crea el Instituto Universitario de Epidemiología y Prevención de las Enfermedades Cardiovasculares en la Facultad de Medicina de la Universidad del País Vasco.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de la Universidad del País Vasco de creación de un Instituto Universitario de Epidemiología y Prevención de las Enfermedades Cardiovasculares en la Facultad de Medicina de dicha Universidad y teniendo en cuenta el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades, así como lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto,

Este Ministerio, de acuerdo con la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de la Comunidad Autónoma del País Vasco, ha dispuesto:

Primero.—Crear el Instituto Universitario de Epidemiología y Prevención de las Enfermedades Cardiovasculares en la Facultad de Medicina de la Universidad del País Vasco.
Segundo.—La creación del indicado Instituto Universitario, cuya financiación corre a cargo de la Consejería de Sanidad del Gobierno de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de las Diputaciones Forales, no ha de representar, en ningún caso, incremento del gasto público a cargo de los Presupuestos Generales del Estado.
Tercero.—Autorizar a la Dirección General de Enseñanza Universitaria para dictar cuantas resoluciones sean precisas para el desarrollo de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 18 de junio de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), la Secretaria de Estado de Universidades e Investigacian, Carmen Virgili Rodón.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

19223 *RESOLUCION de 11 de mayo de 1984, del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante por la que se instruye expediente de revocación de ayudas al estudio a don Gonzalo Fernández Morán.*

Visto el expediente instruido por la Sección de Verificación y Control de este Instituto a don Gonzalo Fernández Morán, estudiante de tercero de Formación del Profesorado de Educación General Básica, en la Universidad de León, durante el curso académico 1982/83, y con domicilio familiar en la calle Doctor Fleming 32, de León;

Resultando que don Gonzalo Fernández Morán, solicitó y obtuvo ayudas al estudio del Régimen General por una cuantía total de 30.000 pesetas; correspondiente, 15.000 pesetas al curso 1980/81 y la misma cantidad al curso 1981/82, habiendo presentado la solicitud de ayuda al estudio para el curso 1982/83, que le fue denegada por la Universidad de León al superar el módulo económico establecido;

Resultando que detectadas diferencias entre los ingresos declarados por el solicitante en las solicitudes de ayuda al estudio, y los obtenidos por informes reservados, se procedió al traslado del expediente a la Sección de Verificación y Control de este Instituto para su investigación;

Resultando que de las investigaciones practicadas pareció que la unidad familiar en que está inserto el solicitante de las ayudas al estudio que nos ocupa, es titular de unas pequeñas propiedades en Palacios de Fonte (León), las cuales tienen arrendadas; una vivienda, domicilio familiar, en la avenida Doctor Fleming, 32, de León. Además, perciben ingresos por un quiosco propiedad de doña Laurentina Morán, madre del becario, sito la avenida Doctor Fleming, 51, al que se le calculan unos beneficios económicos de 100.000 pesetas mensuales, y 51.000 pesetas que como portero percibe el padre del alumno. También poseen un capital mobiliario que produce unos rendimientos netos anuales de 187 299 pesetas;

Resultando que en 1 de marzo de 1984 se le notificó el oportuno pliego de cargos en el que se le imputaban los bienes e ingresos mencionados anteriormente, y, ofreciéndole un plazo de ocho días para su defensa;

Resultando que don Gonzalo Fernández Morán no contestó al pliego de cargos, negándose, por lo tanto, a hacer uso de los derechos que la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18) le confiere, lo que implica la aceptación de los hechos mencionados en el pliego de cargos,

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado del 18); Real Decreto 2298/1985, de 28 de junio («Boletín Oficial del Estado de 27 de agosto) por el que se regula el sistema de becas y otras ayudas al estudio de carácter personalizado; Orden ministerial de 28 de diciembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado de 3 de enero de 1984) por la que se regulan los requisitos económicos a cumplir para la obtención de ayudas al estudio, así como las causas y medios para su revocación, y las Ordenes ministeriales que regulan las convocatorias generales de ayudas al estudio en los niveles universitarios, que le son de aplicación;

Considerando que existe una diferencia que supera el 15 por 100 permitido, entre los ingresos netos declarado en las solicitudes de ayuda al estudio y la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de los cursos mencionados;

Considerando que el rendimiento neto familiar sobrepasa el módulo económico establecido para la obtención de ayudas al estudio, para una familia de cuatro miembros;

Considerando que don Gonzalo Fernández Morán aceptó los hechos tal y como le fueron expuestos en el pliego de cargos, al no contestar al mismo;

Considerando que las solicitudes de ayuda al estudio presentadas por don Gonzalo Fernández Modrán vulneran lo dispuesto en el artículo 26.1 de la Orden ministerial de 29 de marzo de 1980 y el artículo 37.1 de la Orden ministerial de 31 de marzo de 1981, los cuales disponen: «Los alumnos becarios perderán, en cualquier momento, los beneficios concedidos, previa la apertura del oportuno expediente, en los siguientes supuestos:

Primero.—Haber falseado las declaraciones formuladas en la solicitud de ayuda o consignado datos o diligencias que induzcan a error a los Jurados de Selección .....,

Esta Presidencia en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha dispuesto:

Primero.—Revocar las ayudas al estudio concedidas a don Gonzalo Fernández Morán para los cursos 1980/81 y 1981/82, así como ratificar la denegación de la misma para el curso 1982-1983, formulada por la Universidad de León, y, en consecuencia, imponer al interesado y subsidiariamente al cabeza de la unidad familiar a la que pertenece, la obligación de devolver las cantidades percibidas: 15 000 pesetas para el curso 1980/81 y la misma cantidad para el curso 1981/82, lo que suma 30.000 pesetas, que deberán ser ingresadas en la cuenta corriente número 428, abierta en el Banco de España a nombre del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante (INAPE), justificando dicho ingreso con la oportuna documentación, que deberá ser remitida a la Sección de Verificación y Control, en Servicios centrales del Instituto (Calle Torrelaguna, 58, Madrid-27.

Segundo.—El ingreso de las cantidades a que se refiere el punto anterior deberá efectuarse dentro del plazo máximo de tres meses, contados desde el día siguiente al del recibo de la comunicación de la presente resolución, según lo dispuesto en la Orden ministerial de 28 de diciembre de 1983, antes citada, ya que en caso contrario le será exigida la devolución por la vía de apremio.
Tercero.—Publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 16 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre), título VIII, párrafo tercero.
Cuarto.—Poner la presente resolución en conocimiento de las demás autoridades que pudieran resultar competentes para exigir cualesquiera otras responsabilidades en las que hubiera podido incurrir.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá el interesado interponer el correspondiente recurso de alzada, ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia (Servicio de Recursos, calle Argumosa, 43, Madrid), en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al del recibo de la comunicación de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 11 de mayo de 1984.—El Presidente, José María Bas Adam.

Sr. Secretario general del INAPE.